RESOLUCIÓN Nº 660/15

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA FIRE MASTERS S.R.L., POR LA SUMA DE ₲ 4.845.000 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL GUARANÍES) IVA INCLUIDO, EL PEDIDO DE PRECIOS Nº 22/15 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO – PRÓRROGA DE APERTURA.----------

VISTO: El Interno CE Nº 33/15 del 23 de octubre de 2.015 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 104/15 del 27 de octubre de 2.015 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 515/15 del 19 de agosto de 2.015, se autorizó el llamado a Concurso de Precios Nº 22/15 (Contratación Directa), para Servicio de Recarga de Extintores de Incendio;----------

Que por Interno UOC Nº 104/15, se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 22/15 (Contratación Directa), para el servicio citado precedentemente;----------

Que la apertura de sobres se realizó el 30 de setiembre de 2.015, en la cual no se recibió oferta alguna y en la prórroga de apertura realizada el 07 de octubre de 2.015, fue recibida una oferta y conforme a lo dispuesto por la Resolución Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) se procedió a la apertura de la oferta, quedando asentada en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 22/15 (Contratación Directa);----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de la oferta por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en el que se recomienda la adjudicación a la firma FIRE MASTERS S.R.L., por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del Llamado y tiene la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;----------

Que para la recomendación de la adjudicación del Pedido de Precios Nº 22/15, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución Nº 522/15 de la DNCP, que expresa: "(…) Si *en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"*.----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 107/15 del 19 de agosto de 2.015;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

RESOLUCIÓN Nº 660/15

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1º Adjudicar a la firma FIRE MASTERS S.R.L., por la suma de ₲ 4.845.000 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil guaraníes), IVA incluido, el Pedido de Precios Nº 22/15 (Contratación Directa), prórroga de apertura, para el Servicio de Recarga de Extintores de Incendio.--

2º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. FÉLIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General